



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Artículo 26. El Departamento de Promoción Internacional contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director de Promoción Turística y tendrá las siguientes facultades:

- I. Promocionar los destinos y productos turísticos del Estado de Oaxaca a nivel internacional, a fin de generar una mayor afluencia de extranjeros al destino para incrementar la derrama económica;
- II. Ejecutar los eventos a nivel internacional establecidos en el Programa Operativo Anual;
- III. Organizar y atender a los agentes de viajes extranjeros que llegan al Estado en viajes de familiarización autorizados;
- IV. Representar a la Secretaría en los eventos, ferias y congresos internacionales e impartir seminarios educativos sobre el Estado en conjunto con el sector turístico, previa autorización del superior jerárquico;
- V. Establecer contacto permanente con los diferentes sectores de la industria turística internacional a fin de mantenerlos informados e involucrados, e invitarlos a participar en los distintos eventos;
- VI. Analizar y proponer la suscripción de convenios o acuerdos para la promoción turística internacional, y
- VII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.